

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO NRO. 2006.00068.00

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del Banco Agrario, se le **REQUIERE** para que explique la razón por la cual incluye en la misma, la suma de \$ 271.678.430., que fue subrogada por el Fondo Nacional de Garantías S.A, y/o para que allegue el poder que lo faculta para representar a dicha entidad en este trámite.

Se dispone igualmente, oficiar al representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., para que adelante la gestión que corresponda encaminada a atender los requerimientos que ha hecho este despacho para entrar a resolver lo relacionado con la cesión de crédito a Central de Inversiones y que se comunicó a esta agencia judicial a través del escrito que reposa a folios 119 y ss.

Líbrese el pertinente oficio.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Marcela Perez Trujillo'.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ